



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN ALCALDÍA

DON JOAQUÍN REQUENA REQUENA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navas de San Juan (Jaén),

HACE SABER:

Por el Ayuntamiento Pleno ha sido **aprobada definitivamente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS**, cuyo texto íntegro se puede consultar en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 198 de 11 de Octubre de 2012 o en las oficinas municipales.

La referida ordenanza ha entrado en vigor el mismo día de su publicación, siendo sancionable desde esa misma fecha el incumplimiento de la misma.

Dada su transcendencia práctica, se resalta **la obligación de las personas que conduzcan a un animal doméstico de compañía (normalmente perros) de ir provistos de bolsa o cualquier dispositivo que permita la recogida de las defecaciones del animal, depositándolas en contenedores o papeleras**, ello además de la prohibición expresa de que los perros hagan sus deposiciones en determinadas áreas como las infantiles.

Si bien, la ordenanza es mucho más extensa y comprende otros aspectos como las **normas para la tenencia de animales, requisitos de los alojamientos, prohibiciones en cuanto a su abandono o maltrato, infracciones y sanciones, especial mención a los animales silvestres y exóticos, etc.**, por lo que todos los vecinos deben de procurar conocer su contenido.

Durante estos primeros días de vigencia, el Ayuntamiento **obsequiará a aquellos que lo deseen con una bolsa especial para la recogida de defecaciones caninas**, intentando así propiciar este uso en aquellos que aún no lo ejercen. Si bien se recuerda que a tal efecto es válido cualquier otro formato, siempre que sirva para el mismo objetivo, que no es otro que mantener debidamente la limpieza y la higiene.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

En Navas de San Juan a 16 de Octubre de 2012.

El Alcalde,

Fdo. Joaquín Requena Requena.